



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 424 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 AGO. 2008

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 13 de Junio de 2008, presentada por el Contratista **CONSORCIO REDES**, la Carta N° 018/2008-CMP/SUP de fecha 16 de Junio de 2008, presentada por la Supervisión **CONSORCIO MI PERU**, el Informe N° 127-2008-GRC/GRI-OC-JMM de fecha 16 de Junio de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, la Carta s/n de fecha 10 de Julio de 2008, emitida por la Proyectista, el Informe N° 405-2008-GRC/GRI/OC de fecha 18 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 950-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 23 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Enero de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO REDES**, el CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Suma Alzada "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO**", por la suma de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, el Contratista solicita el Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/ 35,864.37 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100 NUEVOS SOLES) para la construcción del cerco y vereda perimetral; y, reforzamiento de cimentación que no estaban contempladas inicialmente en el proyecto;

Que mediante Carta N° 018/2008-CMP/SUP de fecha 16 de Junio de 2008, el Supervisor hace entrega del Informe del Adicional de Obra N° 02, mediante el cual ratifica lo solicitado por el Contratista;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 10 de Julio de 2008, emitida por el Proyectista de la presente Obra, se pronuncia por que se debe contar con la opinión del especialista de estructuras para poder determinar la conveniencia de los Adicionales propuestos;

Que, mediante el Informe N° 127-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 16 de Junio de 2008, el Coordinador de Obra analiza el Informe presentado por la Supervisión opinando por que se apruebe el Adicional N°



12 AGO. 2008

02 por un monto de S/. 25,324.43 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 43/100 NUEVOS SOLES) para ejecutar el mantenimiento del cerco perimétrico con la reparación de columnas y el reforzamiento de la cimentación del cerco perimétrico, asumiendo el Coordinador de Obra la responsabilidad de los cambios en la Especialidad de Estructuras del proyecto, suma que representa el 1.43% y no supera el 10% del monto del Contrato original.

Que, el nuevo monto contractual será de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, al respecto, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído en el Informe N° 405-2008-GRC/GRI/OC de fecha 18 de Julio de 2008 toma conocimiento de lo solicitado y para continuar con el trámite requiere asignación de cobertura presupuestal;

Que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 370-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de Julio de 2008 se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 6,387.36 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTAISIETE CON 36/100 NUEVOS SOLES) modificándose el monto contractual en un 0,39% adicional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 390-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de Julio de 2008 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 (veinticuatro) días calendario ampliando el plazo contractual a 174 (ciento setenta y cuatro) días calendario, precisando el nuevo plazo contractual a ciento sesenta y cuatro (174) días calendario;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de vistos, indica que la requerida cobertura presupuestal será incorporada en el presente mes por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignándosele al Adicional de Obra N° 02 un presupuesto de S/. 25,325 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

12 AGO. 2008

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprubar el Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 25,324.43 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 43/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO", suscrito con el Contratista CONSORCIO REDES, para la construcción de columnas necesarias que no estaban contempladas inicialmente en el proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 03 al CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 17 de Enero de 2008, modificando el monto contractual en la suma de 1'797,528.09 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTAISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA					CADENA DE GASTO							Monto
FU	PRO	SUB	ACT	COMP	META	CIS	CG	GG	MA	EG	RB	
14	064	0178	2.023211	2082748	00001	001	6	5	11	50	18	25,325.00

Nemo: 0121

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 002-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO DE SALUD MI PERU-VENTANILLA-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO REDES** integrado por: MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC., con RUC N° 20505026196 - IVOTEC INGENIEROS SRL con RUC N° 20336707618 - COLESI CONTRATISTAS GENERALES S.A., con RUC N° 201182711107, con domicilio en Jr. Tarapacá N° 252, Distrito de Miraflores, debidamente representado por el Arq. **CARLOS ANTONIO ORELLANA VIDAURRE**, identificado con DNI N° 08448601, según facultades concedidas mediante Contrato de Consorcio de fecha 15 de Enero de 2008, expedido por Notario de Lima, Dr. Freddy Cruzado Ríos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 17 de Enero de 2008, con EL CONTRATISTA, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU-VENTANILLA-CALLAO", por un valor de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO


Las partes intervinientes en el Contrato N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 1'797,528.09 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES).

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los


Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CONSORCIO REDES
12 AGO. 2008
ARQ. CARLOS A. ORELLANA VIDAURRE
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

